



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las diez horas treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **372-2023** presentada el treinta y uno de agosto del corriente año por el ciudadano en la que requiere: *“Solicito copia del finiquito de una deuda que tenía y que presenté al Fondo cuando trasladé mi crédito, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las catorce horas del día treinta y uno de agosto del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de haber quedado comprobada la identidad del peticionante y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivo de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que la Coordinadora de Digitalización de dicha Área envió archivo electrónico que contiene copia de **Finiquito extendido por el** en el que consta que el Sr. realizó el pago del saldo adeudado a dicho Banco en fecha con referencia documento que se encuentra agregado en el expediente de crédito número a nombre del Sr.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- b) Envíese al peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a la copia del Finiquito detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información